

Sesión N° 1.091, Extraordinaria
Celebrada el 18 de Mayo de 1948

Presidió el señor Trucco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Almunate, Castellanos, Chizzolini, Izquierdo, Letelier, López, Müller, Pearce y Wachsmuth, el Gerente señor Marchis y el Sub. Gerente Secretario señor del Río. - Expuso su inistencia el señor Dawson.

Conferencia Interna.

El Presidente señor Trucco manifestó que de conformidad a lo acordado por el Comité de Comercio y Despacho en la última reunión, la presente sesión tenía por objeto escuchar la exposición que el Director señor Müller haría acerca de la Conferencia Internacional de Comercio y Despacho, celebrada entre fines del año pasado y principios del presente en La Habana, a la cual el mencionado señor Director había concursado como Jefe de la Delegación de Chile.

A continuación ofreció la palabra al señor Müller, quien comenzó agradeciendo la oportunidad que se le brindaba de dar cuenta de la misión que le confió el Gobierno, y que el Banco acogió al invitarlo a la Conferencia Internacional de Comercio y Despacho de La Habana.

El origen de esta conferencia fué la dislocación absoluta que sufrió el comercio mundial con ocasión de la última guerra y la necesidad de crear una Carta que dirigiera las relaciones comerciales del mundo, teniendo como finalidad el aumento paulatino general del comercio mundial, y que considerara la conveniencia del comercio en conjunto de todos los países antes que las medidas de protección del propio comercio de un país determinado, tomadas sin pesar las consecuencias que ellas pudieran tener respecto al comercio mismo y la situación económica de otros países.

Había conferencias preparatorias de la Conferencia definitiva de La Habana, en Londres, Nueva York y Ginebra, que en conjunto duraron alrededor de 8 meses de trabajos preparatorios en la redacción preliminar de la Carta. - Chile fue uno de los países que concursó a estas

conferencias.

En la Conferencia de La Habana, que tenía que abocarse a la discusión de las enmiendas y finalmente a la aprobación de lo que se había hecho en Ginebra, participaron todos los países del mundo, con excepción de España, Rússia y algunos países satélites de Rússia, que no enviaron representantes.

El objeto fundamental de la Carta es crear un Código al cual deba someterse el comercio mundial y una organización de carácter mundial también, que fiscalice el cumplimiento de este Código, que actúe como organismo reglamentador de las relaciones comerciales y como órgano de consulta y de arreglo de las dificultades de carácter comercial entre los países.

Con respecto a la posición de los diversos países frente a la Carta, puede decirse que había dos situaciones diametralmente opuestas.

En primer lugar, la de los grandes países fuertemente industrializados, como Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Bélgica y Suiza, que en general son partidarios, sobre todo Estados Unidos, de un comercio sin trabas, ni medidas restrictivas, partidarios, por lo tanto, de fuertes rebajas de derechos de Aduana. Esta situación es perfectamente explicable en países que dada su desarrollo económico y el grado de su industrialización, y que por el volumen de sus producciones con los capitales enormes de que disponen, tienen, naturalmente, que se ponga el mínimo de trabas al comercio internacional.

Frente a estos países están los países Chicos del mundo y los que poco desarrollo económico, de economía principalmente agrícola, de exportación especialmente de productos primarios, sean de la agricultura o de la minería, que en beneficio de la protección de su producción y de su propio desarrollo económico, crean una Carta que contemple las necesidades que ellos tienen de aplicar medidas de protección, tales como cuotas a la importación, de proteger determinadas producciones, de convenir tratados preferenciales, con el fin de facilitar un desarrollo económico complementario con los países vecinos, etc.

Se puede decir que frente a la discusión de la Carta, el problema se planteó como la lucha de los países que querían comercio internacional con el mínimo de trabas, y naciones que alegaban con perfecta razón, como la nuestra, que necesitan medidas de protección.

Naturalmente en una discusión de esta especie, el resultado debía ser una transacción, pues se trataba de intereses absolutamente encontrados entre los grandes y los pequeños países.

La filosofía básica de la Carta es la de expandir el comercio, de aplicar la cláusula de la nación más favorecida a todos los países, y de abolir las medidas discriminatorias que un país pudiera aplicar a favor o en contra de otros.

La situación de Chile, que había participado en las Conferencias de Londres, Nueva York y Ginebra, fue especial, porque habiendo hecho algunas reuniones en la redacción que se había dado a la Carta en la reunión de Ginebra, estuvo en mejores condiciones para presentar enmiendas fundamentales en la Conferencia de La Habana.

Chile, con dos productos básicos de exportación, como son el salitre y el cobre, aparte de algunos rubros de nuestra producción agropecuaria que también se exportan, como

lanas y otros, pero en cantidades más bien pequeñas, debe pensar que medidas de protección exagerada de nuestra propia economía, principalmente de nuestra industria, nos colocon en la posibilidad de que otros países apliquen esas mismas medidas en contra del salitre y el cobre.

Desgraciadamente, en la discusión general no se logró obtener una definición de carácter preciso de lo que debía entenderse por países de economía fuertemente desarrollada y países de economía débil.

Todas las medidas que se puedan tomar por los países de poco desarrollo económico se colocharon en la misma situación que las de los países que necesitan ayuda para la reconstrucción de la devastación de la última guerra; de modo que la Carta no hace diferencia entre necesidades económicas de países poco desarrollados y la necesidad de reconstrucción de los países que sufrieron las consecuencias de la guerra.

La Carta contiene principios de orden general y los casos especiales fueron resueltos en las excepciones necesarias que tienen que existir en un documento de esta índole.

Hay excepciones de carácter especial para condiciones específicas de países, y otras de orden general para la época de transición que termina el año 52, como un plazo en el cual se estima que el intercambio comercial se haya normalizado y las dificultades monetarias hayan terminado. Se hace coincidir la época de transición que la Carta fija con la misma época que fija el Fondo Monetario para el aspecto del valor de las monedas, de los pagos y de los valores de intercambio.

La Carta Internacional de Comercio es un Código de 106 artículos, sumamente complicados. Hay que comprender que una Carta de esta especie no es el producto del trabajo de ocho meses de tres conferencias preparatorias sino el resultado de la experiencia comercial internacional durante 50 años, en que en una u otra forma se ha ido perfeccionando el sistema de la regulación del intercambio comercial.

Comienza la Carta por fijar los propósitos y objetivos de un orden bastante general.

El Título III fija reglas generales del desarrollo económico y de la reconstrucción.

Vale la pena citar aquí el principio relacionado con la inversión de capitales extranjeros y la necesidad de evitar la doble imposición de impuestos a la renta para estimular las inversiones de capitales privados extranjeros. Es extraordinariamente raro que se esté abriendo país la idea de que los capitales deban ser gravados únicamente en los países donde la renta se produce, evitándose la doble tributación.

El Art. 13 fue uno de los artículos en que a la Delegación de Chile le tuvo que hacer al cargo en la discusión, y dice referencia con la ayuda gubernamental para el desarrollo económico en determinados países. Se acepta el principio de que para realizar el desarrollo de ciertas industrias el Gobierno tiene derecho a tomar medidas especiales de protección, medidas que no son absolutamente libres. La Carta define en qué pueden consistir y en quién casos y con qué criterios se pueden aplicar.

Hay una serie de medidas de carácter transitorio que permiten a los países mantener las protecciones existentes en el momento que se ratifique la Carta.

El Art. 15 fue otra disposición por la cual Chile luchó, y que tiene extraordinaria importancia en relación con el Tratado con Argentina, que se tramitaba en aquella época, y dice relación con arreglos preferenciales de tarifas aduaneras con países vecinos.

Estados Unidos se oponía a los nuevos arreglos preferenciales y era partidario de

hacer desaparecer paulatinamente las preferencias existentes. - Arreglos preferenciales existen entre Estados Unidos y Cuba, Inglaterra con todas sus colonias, Chile con Argentina y Francia con sus colonias. - Los tienen además, los países árabes que formaron el antiguo Imperio Otomano.

Se obtuvo una transacción que permite arreglos preferenciales para el desarrollo económico, siempre que se cumplan determinadas normas que están fijadas en la Carta.

En materia de política comercial se establece como principios básicos de la Carta, el principio de la aplicación entre todos los países del mundo de la Cláusula de la Nación más favorecida.

El Art. 17 se relaciona con las reducciones y la final eliminación de las preferencias.

Se procura una rebaja general de los aranceles aduaneros en todo el mundo, y se reconoce a cada país el derecho de la defensa por medios de su propio arancel, para proteger producciones fundamentales.

Para evitar sistemas indirectos de protección que equivalen o tienen el mismo efecto de un arancel aduanero, se obliga a llevar discriminaciones de cobros internos al arancel aduanero.

El Art. 20 trata de las restricciones cuantitativas a la importación, y el Art. 21, que está muy de acuerdo con la situación de Chile y de otros países del mundo, permite las restricciones cuantitativas a la importación para proteger la balanza de pagos y las reservas monetarias. - Se procura que las restricciones a la importación se apliquen en una forma tal que hagan el menor perjuicio posible al comercio internacional. - Hay excepciones a la regla de no discriminación en relación con los medios de pago: un país que tiene más de pago en otro país puede aplicar una discriminación en favor de ese país.

El Art. 24 trata de las relaciones de la Organización Internacional de Comercio con el Fondo Monetario e impone a los países que no pertenezcan a este Organismo, como Argentina, Haití y otros, que contraigan con la Organización Internacional de Comercio obligaciones equivalentes a las contraídas con el Fondo Monetario International.

A continuación se trata de los subsidios concedidos por los gobiernos y se dispone que no deben emplearse en forma discriminatoria y no deben utilizarse para perjudicar el comercio internacional de otros países.

La Carta establece el principio de que cualquiera organización estatal de comercio debe prestar sobre tales suministros a una empresa particular, es decir, debe regirse con criterios comerciales y no monopolista.

El capítulo de liquidación de stocks tiene mucha importancia para el salitre. Con motivo de los peligros de guerra los grandes países se han aprovisionado de artículos primarios como salitre, carbón, etc., para enfrentarse con una eventual situación bélica. Existe el peligro de que si se produjera una consolidación de la paz, estos gobiernos liquidaran sus stocks.

Según la Carta la liquidación debe hacerse con criterios comerciales y consultando previamente a los productores para no causarles perjuicios.

Se toman medidas de libertad de tránsito y medidas drásticas para evitar el dumping, que consiste en vender el producto que no tiene mercado a un precio inferior.

riar al costo. Se permite a cualquier país que está sometido a un dumping elevar los derechos aduaneros en el mismo monto de la incidencia del dumping.

Luego de un capítulo que trata de las Manas de Origen, viene otro que se refiere a las Uniones Aduaneras y Áreas de Libre Cambio, en el cual se fijan las condiciones en que pueden establecerse esas Uniones.

A continuación la Carta contiene un capítulo entero sobre Prácticas Restringidoras en los Negocios, las que se procura evitar. Sigue otro capítulo sobre Arreglos Intergubernamentales acerca de Productos Primarios, para evitar stocks exagerados y tratar de suplir deficiencias entre la oferta y la demanda.

Después viene un capítulo que se refiere a la Organización Internacional de los Mercos, estableciendo que pueden ser miembros todos los países que sean soberanos o aquellos dependientes de imperios que tengan libertad para el manejo de sus relaciones exteriores y fijación de sus aranceles.

Un punto que originó una gran discusión fue el derecho a voto.

En la Conferencia de Ginebra se había propuesto el sistema de voto ponderado, lo mismo que el que existe en el Fondo Monetario y en el Banco Internacional, por razones lógicas, en proporción a los capitales aportados.

Se aceptó, finalmente, la base de que cada país, grande o chico, tendrá derecho a un voto.

El Consejo Ejecutivo se compondrá de 18 miembros. Se fija un criterio para darle representación a los diferentes tipos de economía del mundo y a las diferentes áreas geográficas.

La Carta, en general, fija procedimientos de discusión para el mejoramiento del intercambio comercial entre los diferentes países y establece reglas de procedimiento en casos de dificultades y, por último, la necesaria relación con la Corte Internacional de Justicia.

En cuanto a las relaciones con los países no miembros, la Carta no da la autorización a un país mayor a dar más libertades para comerciar con países no adheridos al sistema, que las que rijan entre los miembros.

Argentina se sitúa en una posición extrema y aislada durante toda la Conferencia, proponiendo una Organización de carácter consultivo, sin poder ejecutivo de ninguna especie, lo que la llevó finalmente a no firmar la Carta. Si Chile entra a la Organización y Argentina permanece al margen se dificultarían los tratados preferenciales con ella.

Si la mayoría de los países que tomaron parte en la Conferencia, que eran 57, ratifican la Carta, la Organización se pone en marcha inmediatamente. Después de un año basta que veinte países la ratifiquen para que la Organización funcione.

Esta Carta, naturalmente, es una transacción entre los puntos de vista extremos de las distintas economías.

En materia de desarrollo económico no es todo lo preciso que fuera de desear. Tiene una cantidad de declaraciones de principios que no van acompañadas de medidas muy efectivas para el desarrollo económico de países menos desarrollados.

Después, estima el señor Müller que aplicando la Carta, el comercio internacional va a intensificarse. Aun más, la crisis que se produjo en 1929, que comenzó en Estados Unidos y que fue arrastrando a un país a continuación al otro con desconfianza y miseria, se puede a-

firmar que sería imposible que se produjera en el mismo grado con la Carta en funciones.

Conferencia de Bogotá.-

A continuación, el señor Müller expresó que terminaría haciendo una pequeña síntesis de los aspectos principales abordados por la Conferencia Interamericana de Bogotá.

En ella, se aprobó el Convenio Económico de Bogotá, que es un Convenio más sencillo que el de La Habana y que contiene algunos principios que son en parte una repetición de la Carta de La Habana. La base de la discusión fue un proyecto de convenio básico de cooperación económica, que había sido preparado por el Consejo Interamericano Económico y Social de la Unión Panamericana.

Tiene un capítulo sobre cooperación técnica. Muchos países de la América Latina no tienen organización de planeamiento de su economía. No es el caso de Chile que tiene la Corporación de Fomento y, que en líneas generales, ha hecho una obra efectiva de planeamiento del desarrollo económico futuro del país en ciertos rubros.

Algunos países latinoamericanos deseaban la creación de una Corporación de Fomento, que para Chile habría significado la creación de un organismo similar. En cambio, se creó un Cuerpo Consultor Técnico a que puedan apelar las Repúblicas Americanas que no tengan un organismo correspondiente.

Se aceptó la tesis chilena de que cada país pagaría los estudios específicos de consulta a este organismo.

A continuación, el Convenio contiene un capítulo entero sobre cooperación financiera.

En relación con este objetivo se disentió la creación de un Banco Panamericano que presentó México y Argentina. - Cumpliendo instrucciones del Gobierno, el señor Müller expresó que se había opuesto a la creación de este Banco. - Los Estados Unidos manifestaron a este mismo propósito, que el capital del Eximbank sería elevado en U.S.\$ 500.000.000. - con el objeto de atender los préstamos a países de la América Latina, exclusivamente.

Para atender también las necesidades de materias primas o de ciertos artículos que necesitan las Repúblicas Latinoamericanas, el sub-secretario de Comercio de Estados Unidos declaró que se nombraría un funcionario ad-hoc que estudiaría las peticiones de las Repúblicas Americanas.

Méjico sostuvo vigorosamente la idea de establecer el Banco Panamericano, a la cual, como se ha dicho, en su carácter de Delegado de Chile, él se opuso manifestando que ninguna República americana, salvo escasas excepciones, estaba en condiciones de capitalizar un Banco de esa especie. - La capitalización en moneda corriente no resolvería el problema, cuando lo que los países latinoamericanos necesitaban son dólares para adquirir equipos. - En este sentido, agregó que ya Chile había hecho un gran sacrificio al ingresar al Fondo Monetario y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y que parecía más lógico reforzar estos organismos y pedirles atención más efectiva a la América Latina, antes que crear un nuevo Banco.

La Conferencia Económica que va a realizarse en Buenos Aires a fin de

años, incluye en su agenda el proyecto de México, para estudiar con la ayuda de técnicos las ventajas o inconvenientes de la creación del Banco Panamericano.

Qual tempramento se adoptó con la idea de crear un Instituto de Inmigración, que proponía establecer el Perú, y asimismo con la creación de un Instituto de Comercio, que también propuso México, al cual la Delegación Chilena se opuso porque tendería a aumentar las instituciones estatales dedicadas al comercio.

Un capítulo de importante discusión fué el de la inversión de capitales extranjeros privados. Naturalmente que esta falta de afluencia de capitales privados desde Estados Unidos ha sido perjudicial para América Latina. La afluencia de capital privado está en relación con las garantías que se le ofrece. - Chile ya ha legislado y reglamentado esta materia, pues cuando hay interés en hacer inversiones de esta especie en Chile, puede celebrarse un convenio con el Consejo Nacional de Comercio Exterior, organismo que toma el compromiso de entregar las divisas necesarias para remesar las utilidades y una razonable amortización del capital invertido.

El problema más serio y al que los norteamericanos le dieron especial importancia es el caso excepcional de expropiación de sus inversiones. - La Delegación de Estados Unidos manifestó a este respecto que sin pactar una indemnización del justo precio para los capitales que, en caso de expropiación, debiera pagarse en forma oportuna y efectiva, estos capitales no se sentirían debidamente garantizados.

Por último, como 16 Repúblicas latinoamericanas tienen en su Constitución Política, como ocurre en Chile, la obligación de pagar previamente a la expropiación el pago justo de ellas, se aceptó el principio solicitado por Estados Unidos.

El señor Müller cree que esto puede ser muy importante y tener repercusiones favorables en la afluencia de capitales de Estados Unidos a los países latinoamericanos. Habrá que contar, al mismo tiempo, tratados bilaterales para evitar la doble tributación a la renta que constituiría también una palanca poderosa para la afluencia de capitales extranjeros.

Dijo cuenta por último el señor Müller de la próxima celebración de la Conferencia Económica para la América Latina de las Naciones Unidas y los acuerdos de la Conferencia de Bogotá de coordinar las labores de esta Conferencia con las que realizará la Unión Panamericana en Bs. Aires a fines del presente año o principios del próximo.

Finalmente terminó agradiciendo a los tres Directores la oportunidad que le habían dado para hacer esta exposición.

El Sr. Presidente felicitó al Sr. Müller a nombre de los tres Directores por su brillante y detallada exposición, así como también por la forma en que había desempeñado la importante misión que le había confiado el Gobierno.

Se levantó la sesión.

O/

Wachsmuth
25. a cierre

Emilio Sop
P. Díaz

Buenos Aires 1946

Oathis

A. Trucco

Kicillof

Mauak

Releación
Internacional

Fundación